

16

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Fijación Cuota de alimentos
Demandante	MARTA VICTORIA ROBLEDO BRITO en representación de la niña VICTORIA THOMAS ROBLEDO
Demandado	YIRAM YECID THOMAS NAVARRO
Radicado	No. 05-001 31 10 008 2021 00397 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Admite

Presentada en forma legal la presente demanda y cumplidos como se encuentran los requisitos legales exigidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

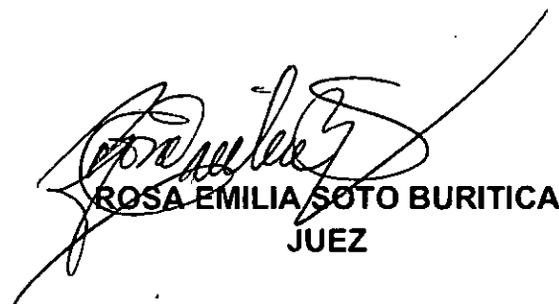
RESUELVE

PRIMERO- Admitir la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por la demandante, MARTA VICTORIA ROBLEDO BRITO en representación de su hija VICTORIA THOMAS ROBLEDO en contra de YIRAM YECID THOMAS NAVARRO.

SEGUNDO- Notifíquesele el presente auto al demandado y désele traslado por el término de diez (10) días, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, misma que se verificara en la forma y términos del Decreto 806 de 2020.

TERCERO- Reconózcase como apoderado judicial de la parte actora, al abogado LEON FERNANDO TOBON JARAMILLO quien porta tarjeta profesional número 183.380 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

